

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle

03 JUL 2020

AUTO:	473
RADICADO:	76001 31 14 00 2019 00529 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MATHIAS CHILITO TORRES REPRESENTADO POR MARIA JOSEFA TORRES GOMEZ
DEMANDADO (A):	JULIO CESAR CHILITO PEREZ
TEMA Y SUBTEMAS:	NIEGA SOLICITUD

En atención al memorial visible en folio 6 a 45, donde la demandante solicita se impulse la presente demanda se despacha de forma desfavorable, teniendo en cuenta que el presente proceso se inadmitió el 5 de noviembre de 2019 mediante auto No. 1440, y fue retirada por el apoderado el 12 de noviembre de la misma anualidad, así las cosas, deberá la solicitante a través de apoderado iniciar nuevamente las acciones correspondientes a un proceso ejecutivo por alimentos por el supuesto incumplimiento de la cuota alimentaria, si a bien lo considera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

ogm

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co